

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.103 de Bogotá (Cundinamarca), nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 , en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la OAP N° 2085 de fecha 09 de noviembre de 2020, y Orden semanal No. 001 de fecha 01 de enero de 2021, artículo N° 02 de la Dirección de Sanidad del Ejercito, quien en consecuencia representa a la NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC, LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 nombrado mediante Resolución No.009 del 11 de enero de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SV. JARVINSON CARDENAS en calidad de Jefes de Planes y Contratación del BICOR y/o quien haga sus veces nombrado mediante Resolución No.009 del 11 de enero de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR SP. FREDY PINILLA AMAYA JEFE DE RECURSO HUMANO DEL ESM BAS 02 y/o quien haga sus veces. Resolución No.009 del 11 de enero de 2022 PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR ESM BAS 02 y/o quien haga sus veces.

	Resolución No.009 del 11 de enero de 2022 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR PS DAIRANYS ESTRADA AHUMADA ASESORA JURIDICA ESM BAS 02 y/o quien haga sus veces. Resolución No.009 del 11 de enero de 2022
5. CDP	No. CDP 5422 Fecha expedición: 14-01-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-11-082 BAS02 Dependencia ESM BAS02 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-09-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: VENTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PPESOS M/CTE (\$26.131.318)
6. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios. El Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 como unidad operativa, ejecutora, centralizadora y responsable de los recursos, quien es la encargada de realizar los procesos de contratación de bienes y servicios para la vigencia 2022 de los establecimientos centralizados. El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 con el fin de darle cumplimiento a la misión Establecida por la dirección de sanidad, requiere de actividades administrativas entre otras, por lo tanto, se requiere de una ENFERMERA PROFESIONAL que brinde apoyo, respaldo en todas las actividades asistenciales y administrativas del ESM BAS 02 cuando se requiera.

	LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: "A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios profesionales de una EFARMERA para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer, en beneficio del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito - ESM BAS 02 y sus centralizados, no cuentan con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área asistencial, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como la de un ENFERMERO PROFESIONAL, para la prestación de dicho servicio en el ESM-BAS02. Por consiguiente, es importante designar a personal con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El profesional que preste los servicios como ENFERMERO debe contar con los estudios y/o experiencia acreditada que certifique idoneidad. Con experiencia mínima de un año y debe estar comprometido con su labor dentro de su ética profesional y basarse en los principios básicos de su profesión. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un ENFERMERO PROFESIONAL que demuestren el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional. Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.
2. PERFIL DEL PROFESIONAL	ENFERMERÍA PROFESIONAL con experiencia en el área de 6 meses a 3 años.

3. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y/O DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir el Contrato. 3. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas.

	4. Tramitar la documentación oportunamente. 5. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL. - DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS02"- ESM BICOR, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, diagnosticar pacientes y/o evolucionarlos, realizar actividades de consulta procedimientos diagnósticos y terapéuticos y los procedimientos e intervenciones quirúrgicas derivados del proceso de atención, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de pacientes, y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICOR, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 7. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 8. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como ENFERMERO PROFESIONAL y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 9. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICOR. 10. Acreditar que cuenta con el esquema completo de
--	--

vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.

11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS02"-ESM BICOR.

12. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.

13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BICOR al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

14. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros: dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente

contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM BICOR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM BICOR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos

correspondientes para su adecuado uso.

16. En representación del ESM- BICOR, hacer parte de los comités técnicos estructuradores, evaluadores y/o supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJERCITO NACIONAL. - DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS02"-ESM BICOR para los cuales sea designado, y que por su profesión sea a fin y competente, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS02-ESM BICOR, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe de gestión consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

20. Presentar informes establecidos dentro del Plan de trabajo para garantizar el Sistema de Gestión de Calidad,

21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- BAS02-ESM BICOR y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades realizados, terminados ejecutados durante el mes anterior dentro de sus obligaciones contratadas.

22. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra

	riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia. 23.Cumplir los protocolos establecidos para el manejo de COVID 19. 24.Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, y al líder de calidad la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato, así como reportar los accidentes laborales al líder de SST. 25.De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 26. El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 2578 del 2012 por el cual se reglamenta el sistema nacional de archivos y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del estado. 27.Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para al fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR BICOR, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BICOR requiera dentro de los plazos determinados. 28. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 29. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del ESM BICOR para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 30. Liderar y/o elaborar la actualización de protocolos de
--	--

	atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del ESM BICOR. 31. Realizar y/o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el ESM BICOR. 32. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC - ESM BICOR, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL. 33. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM BICOR posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 34. Realizar en el servicio de Consulta Externa y/o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAS, actividades asistenciales Y y administrativas propias de su profesión como ENFERMERO PROFESIONAL de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o la entidad contratante. Actividades que serán distribuidas en 168 horas mensuales. 35. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual según requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades 36. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS. 37. Convocar a reuniones del servicio, con carácter informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud. 38. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización. 39. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 40. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 41. Asistir limpio y bien presentado al sitio de trabajo, uniforme blanco en tela antilfluida, cabello recogido y toca (bien peluqueado y afeitado si es hombre)
--	--

	42. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo. 43. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes 44. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes. 45. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente. 46. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BICOR. 47. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS" 48. Reportar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos. 49. Realizar consulta por la modalidad de telesalud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos. 50. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR SANTAMARTA. 51. Rutas de atención integral para la promoción y mantenimiento de la salud por momento de curso de vida (primera infancia-infancia-adolescencia-juventud-adulthood y vejez) 52. El profesional de enfermería, deberá conocer, leer y aplicar la normatividad vigente para su ejercicio profesional así: resolución de 3280 del 2018, circular del 0352 del 2019. Guías de práctica, protocolos institucionales y demás normatividades instauradas por el ministerio de salud y protección social y dirección de sanidad del EJC. Lo anterior se valorará de forma trimestral. 53. El profesional de enfermería será evaluado trimestralmente a través de los indicadores y metas de
--	---

cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS y RIA de riesgo (resolución 3280 del 2018 y circular 0352 del 2019) las cuales deben ser superiores al 80% de la meta establecida.

54. El contratista se obliga a cargar en la plataforma del SECOPII mensualmente las cuentas de cobro, de no realizarlo el supervisor del contrato tendrá la obligación de manifestar la presente observación y dejarla plasmada en el informe de supervisión y solicitar la terminación unilateral del contrato cuando se haya incumplido la carga de estos documentos.

55. Liderar el proceso de gestión de calidad de Enfermería, teniendo en cuentas las actividades dentro del modelo Planear, hacer, verificar y actuar. Planificar y coordinar las actividades asistenciales y administrativas del servicio, supervisando el cumplimiento de las actividades asignadas. Realizar auditoria de calidad al proceso de enfermería, notas y registros en historia clínica electrónica y física. Organizar la requisición de materiales, medicinas y equipos de trabajo y controlar el uso de los mismos para la adecuada prestación del servicio asistencial Llevar el control de pacientes y tratamientos ordenados en el servicio de atención prioritaria, observación y vigilancia continua del ESM BICOR. Supervisar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos. Vigilar y controlar el mantenimiento de las condiciones higiénicas del servicio. Hacer seguimiento y evaluar el funcionamiento del servicio de enfermería. Detectar y reportar necesidades del servicio, gestionando solución a las mismas. Establecer, conjuntamente con el médico, programas de cuidados y tratamientos a pacientes. Planificar y ejecutar programas de educación y orientación relacionados con el área. Supervisar la revista del inventario del servicio y responder por la pérdida de material bajo su responsabilidad. Coordinar con entes públicos y privados del área de salud, la atención de los pacientes que son remitidos a red externa. Liderar el procedimiento de recibo de turno de servicio propio del objeto contractual. Realizar triage en el servicio de atención prioritaria. Realizar los procedimientos de enfermería de mediana complejidad complejidad, con técnica aséptica, adecuada pericia y sin causar eventos adversos. Verificar que el servicio de consulta externa, cuente con los elementos para atención con calidad, higiene y bioseguridad. Liderar el comité de Farmacia y farmacovigilancia, tomando como base la supervisión técnica el contrato de medicamentos establecido con la farmacia Éticos. Presentando la información de gestión en ayudas de PPT listas para socializar ante las directivas del ESM y las veedurías ciudadanas Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN-CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de diciembre

de 2017 o su correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual. Realizar consulta por telesalud, cumpliendo los protocolos establecidos y garantizando los registros en SALUD.SIS Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectivo registro clínico en salud.sis, previa coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónica SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presenten novedades en el fluido eléctrico, conectividad o incidencias del aplicativo. Realizar campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente a la DISAN. Enviar mensualmente a la DISAN el reporte de los indicadores según la ruta de atención en salud. Enviar los plazos establecidos por dirección de sanidad para los informes de las rutas de atención y los lineamientos emitidos por la Disan para la Ruta Integral de Atención para la Promoción Mantenimiento de la Salud. Garantizar el acceso de las fichas de notificación de los eventos de interés en salud pública, al personal médico durante la consulta Reportar al SIVIGILA los eventos de interés en salud publica Realizar los reportes establecidos en materia de vigilancia epidemiológica por COVID ante los entes de control Liderar todas las Rutas de atención integral en salud, presentando la información de gestión en ayudas de PPT listas para socializar ante las directivas del ESM y las veedurías ciudadanas Realizar una adecuada manipulación y administración de los biológicos

asignados dentro del programa PAI y vacunación operacional de DISAN. Garantizar el mantenimiento de la cadena de frío y registro de temperatura, cumplir con los requerimientos de vacunación exigidos por la Secretaría de Salud y los lineamientos de Vacunación operacional para su habilitación en el tiempo que es requerido. Mantener el punto de vacunación en óptimas condiciones de limpieza y desinfección. Cumplir con los registros en PAIWEB y aplicativo SALUD.SIS. Cumplir con los reportes mensuales requeridos por los entes de control. Realizar seguimiento a cohorte, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas para la población adscrita.

51. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las contempladas en la Ley, el CONTRATANTE se obliga a:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

9. Ejercer la supervisión general del contrato.

10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA.

	NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
06. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) uno de esta tabla.
07. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber

	profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
08. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> <i>(...)</i> <i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> <i>(...)</i> <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
09. VALOR DEL CONTRATO	VENTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PPESOS M/CTE (\$26.131.318)

**10. JUSTIFICACIÓN
VALOR DEL
CONTRATO**

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo y autorización del personal bajo radicado **2021322015438143 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN** emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito – ESM BAS 02.

11. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor de **VENTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PPESOS M/CTE (\$26.131.318)**, valor del total del presente contrato de manera parcial, dentro de los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio, en pagos mensuales debidamente programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	693.752,00
2	FEBRERO	2.312.506,00
3	MARZO	2.312.506,00
4	ABRIL	2.312.506,00
5	MAYO	2.312.506,00
6	JUNIO	2.312.506,00
7	JULIO	2.312.506,00
8	AGOSTO	2.312.506,00
9	SEPTIEMBRE	2.312.506,00
10	OCTUBRE	2.312.506,00
11	NOVIEMBRE	2.312.506,00
12	DICIEMBRE	2.312.506,00
TOTAL		26.131.318,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los

tramites presupuestales correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe del supervisor de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de Salud, Pensión y Arl.

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de ejecución presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe del supervisor de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación

efectuado a la ARL.

- ✓ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de Salud, Pensión y ARL.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA __x__

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __x__

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____

NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor

	de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.
12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: • El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. • Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. • Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requerida por la entidad en la materia para la cual fue contratado • Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente • Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes • Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: • Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista • Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
13. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento del contrato: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un

término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (06) meses más.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a **200 SMMLV** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasiones a terceros etc.

La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-ESM BAS 02**.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BAS02**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías

	otorgadas. Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA deberá tomar la póliza a nombre propio y se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ESM BAS 02- podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
14. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
15. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios que iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil profesional, la expedición del registro presupuestal, y el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022).
16. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y/o dentro de su jurisdicción.
17. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
18. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución de nombramiento No. 009 del 11 de Enero de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con la señora YELISA MEZA RINCONES , identificado con la cédula de

	ciudadanía No 57.465.933 expedida en Santa Marta De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA2: APLICA NO APLICA X Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA3: APLICA NO APLICA X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique) 1.Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si es hombre SI NO X 2.Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto). SI NO X 3.Acreditar la condición de pensionado. SI NO X
--	--

ORIGINAL CON FIRMA

SP. FREDY PINILLA AMAYA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR ESM BAS 02

ORIGINAL CON FIRMA

PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA ESM BAS 02

ORIGINAL CON FIRMA

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ESM BAS 02

ORIGINAL CON FIRMA

Teniente Coronel LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA

DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

GERENTE DE PROYECTO